

# EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

## A SUS CONCIUDADANOS.

Cuando el actual Ayuntamiento de esta Ciudad tomó posesion de sus cargos en 1.º de Octubre del próximo pasado año, venia sufriendo esta Capital las consecuencias graves de una crisis obrera, producida por la pérdida de la cosecha de la seda en dicho año, y por las inevitables consecuencias que en pos de sí dejan los levantamientos de los pueblos al sacudir el ominoso yugo de la tiranía.

Esta Municipalidad solo encontró en las arcas del Ayuntamiento 47,163 rs. vn. 28 maravedís, y con ellos tuvo que atender á las obligaciones mas precisas del presupuesto y á la construccion de correages y otras cargas sagradísimas para el Cuerpo Municipal, puesto que debian redundar en obsequio de la Milicia nacional; y no eran estos solos los gastos que pesaban sobre la Corporacion, pues invadida la ciudad por el Cólera-morbo, llenas sus calles de infelices trabajadores que por la cesacion de los artefactos y otras obras pedian pan para sus hijos; el Ayuntamiento, atendiendo á todo, escitando unas veces la caridad pública, y levantando otra un crédito reintegrable, surtió de lo necesario los Hospitales que habia establecidos, socorrió en su domicilio á los menesterosos, y públicamente dió pan á los pobres.

Los individuos de esta Corporacion, olvidándose de sí mismos y del porvenir de sus familias, se encontraban en todas partes; y aunque con ello no hicieron mas que cumplir con el sagrado deber que les habian impuesto al elegirles sus conciudadanos, es indudable que su continuo afan y constante celo fueron, despues de la proteccion Divina, una de las causas que motivaron la pronta desaparicion del Cólera, que por desgracia se iba estacionando entre nosotros.

Si esta Municipalidad solo hubiera encontrado de existencias los 47,163 rs. vn. 28 maravedís que quedan referidos, pero sin débitos de ninguna especie, y sin tener que cubrir mas que los gastos ordinarios de su presupuesto, seguro es que hubiese podido dar cima satisfactoriamente á su propósito; pero recibiendo como legado un déficit de la administracion anterior, á quien alcanzó una gran parte de la calamidad pública, que ascendia á 162,372 rs. vn. 25 mrs., tuvo sin embargo que atender á los gastos precisos y perentorios de la benemérita Milicia nacional, en favor de la cual lleva suplidos 158,817 reales vn. 33 mrs.: ha suministrado por espacio de mucho tiempo cerca de 11,000 raciones diarias; sostenido los Hospitales, y enterrado los cadáveres de los coléricos, sin que por estas atenciones haya olvidado, como era su deber, la beneficencia domiciliaria, y en todo ello ha gastado mas de 300,000 reales vellon.

Al lado de todos estos gastos, no incluidos en el presupuesto, ¿quereis saber cuáles eran sus ingresos? ¿demasiado insignificantes por desgracia!

Desde el pronunciamiento de Julio, por una interpretacion mal entendida de los contribuyentes, esta Municipalidad no habia podido cobrar algunos arbitrios que le estaban legalmente concedidos; en este mismo período, los que tenia afectos á las puertas y administraba la Hacienda pública habian quedado reducidos cuasi á la nulidad, y en tan lastimosa situacion solo con su acrisolado patriotismo, y llevando á cabo muchísimas economías, pudo vuestro Ayuntamiento hacer frente á tantas obligaciones, y no declararse en quiebra. Vosotros mejor que nadie comprendereis cuán fatal hubiera sido para esta

hermosa Ciudad semejante declaracion en aquellos momentos de desconuelo y angustia; nadie, pues, mejor que vosotros podrá hacerse cargo ahora de los conflictos por qué ha pasado vuestro Ayuntamiento.

El cólera desapareció de entre nosotros; pero no el hambre del pueblo, ni los apuros de la Municipalidad; los ingresos en vez de aumentar fueron en general decreciendo; y vuestro Ayuntamiento que en momentos de apuro pidió autorizacion para repartir un anticipo forzoso reintegrable entre las clases mas acomodadas de la Ciudad, cuando creia salir de apuros con su realizacion, mil obstáculos se opusieron á que lo consiguiera. Se acusaba á vuestra Municipalidad de no haber extendido mas aquel anticipo; ¿pero el Ayuntamiento podia pedir á aquellos á quienes el dia siguiente tendria que dar? ¿Se ignora acaso que la mayor parte de las clases medianamente acomodadas de la sociedad se encontraban por efecto de la calamidad pública casi sin recursos? el Ayuntamiento en esta situacion no podia hacer mas de lo que hizo; acudir á las clases de mas posibilidad, y con ello no siguió sus convicciones solo, si que tambien el consejo de la Esma. Diputacion Provincial, que penetrada de esta verdad, le invitó para que el reparto se hiciera entre el menor número de personas posible. Ved, pues, con cuanta injusticia se ha tratado á vuestro Ayuntamiento; si hubiéramos pedido para socorrer las necesidades públicas una cantidad por insignificante que hubiera sido al artesano, ¿se hubiera podido realizar esta con mayor facilidad que dirigiéndonos al propietario y al capitalista? bien comprendereis que no, y sin embargo algunos de estos que en los momentos del peligro viendo en nosotros una salvaguardia de sus fortunas no vacilaron en hacer grandes ofrecimientos, pasados aquellos instantes de tribulacion, se negaron á dar prestado lo que se les ofrecia devolver; así es que de aquel anticipo solo se han cobrado hasta el dia 38,792 rs. 13 mrs. vn., cantidad que no hasta ni de mucho para sacar de apuros á esta Corporacion.

Inútil es decirnos que se han tomado cuantas medidas se han creido necesarias dentro del círculo de la Ley para hacer efectivo el resto del anticipo; todo ha sido in-

útil; los Comisionados del Ayuntamiento han sido desairados, sufrido injurias, sarcasmos y sido objeto de farsas ridiculas, mientras que la Municipalidad veia destruidas las calles de la poblacion, abandonados los paseos, desatendidos sus empleados y sin cubrir obligaciones sagradas por falta de recursos, y en su conciencia veia tambien la imposibilidad de poder reintegrar á los primeros anticipistas que aunque cortos en número, grandes en patriotismo, no tuvieron la menor dificultad ni vacilaron un instante en entregar á la Municipalidad 201.000 rs. vn. que ésta destinó á construir obras de fácil salida, en las que se emplearon padres de familia que de otro modo hubieran estado vagando por las calles y poniendo en continuo conflicto á la poblacion.

Cuando vuestro Ayuntamiento creia salir de apuros administrando por sí los Arbitrios Municipales en las Puertas en virtud del Decreto de las Córtes de 28 de Diciembre último, sus esperanzas quedaron frustradas á consecuencia de los acontecimientos de 1.º de Enero siguiente: creyó sin embargo que aboliendo el pago de los Arbitrios Municipales en las Puertas no se negarian los espendedores á satisfacer la cantidad que les correspondiera para cubrir parte del déficit que resultaba por la supresion de aquellos; y con esta ilusion se desprendió de su derecho al cobro de los Arbitrios y propuso otros que le sustituyesen, y que fueron aprobados por la Esma. Diputacion Provincial, modificados y con alteraciones capitales, porque reales disposiciones posteriores prohibieron su concesion en los términos propuestos. Con la prudencia que distingue á esta Municipalidad en todos sus actos, llamó á los Síndicos y Clasificadores de las clases que habian de contribuir para que con mayor equidad se repartiesen entre sí las sumas que les habian sido designadas, y con sorpresa oyó las negativas terminantes de todos ellos para el reparto; é invitacion de la mayor parte para que se restableciera la contribucion indirecta, idea que ha sido confirmada por una esposicion de muchos vecinos; y despues negativas de pago fundadas entre otras razones en las de salir gravados con tres tantos mas de la cuota de contribucion ordinaria; y la de que siendo libre la introduccion por

las puertas, las familias acomodadas y muchas de medianas posibilidades, con perjuicio de los establecimientos gravados, se surtirían de otras partes y nada pagarían á la Municipalidad; lo cual redundaría siempre en perjuicio del pobre.

En esta situación pues, vuestro cuerpo Municipal dió un paso que creyó prudente, y su resultado produjo el que se decidiera á presentar su dimisión á la Escma. Diputación Provincial, la cual no le fue admitida. El Ayuntamiento dentro del círculo de la Ley ha practicado cuantas gestiones ha creído oportunas para poder llenar sus deberes y compromisos, y que esta hermosa Ciudad en sus mejoras materiales, siguiera la marcha progresiva que tenia trazada colocándose á la altura que está llamada á ocupar: era necesario también que los compromisos contraídos se cubrieran cual correspondía al decoro y buen nombre de esta Corporación: cuantos pasos se han dado en el terreno de la legalidad, y con carácter prudente y conciliador han sido infructuosos desgraciadamente. Si la Diputación Provincial hubiera admitido nuestras renunciaciones, nos hubiéramos retirado al hogar doméstico con la conciencia tranquila y el íntimo convencimiento de que nadie con justicia podría acusarnos de haber faltado á nuestros deberes, pero cuando la admisión no ha sido posible; cuando nos vemos obligados á pesar nuestro á continuar en los puestos en que nos colocasteis, nuestra resolución esta formada. Los gritos de los especuladores; las negativas de malos patrios; las maquinaciones de los enemigos del orden público se estrellarán contra nuestra energía, decididos como estamos á no cejar ni un punto en nuestras determinaciones, que creemos justas: calificando como calificamos de falta de patriotismo la negativa al pago del anticipo forzoso reintegrable; habiendo demostrado la esperiencia que la cesacion de los arbitrios municipales en las puertas, lejos de mejorar la condicion del pobre le perjudica, favoreciendo tan solo á unos pocos: considerando que para cubrir el presupuesto municipal, tal cual debe ser, se necesitaria gravar la propiedad, la industria y el comercio, con cerca de dos tantos mas de lo que en la actualidad pagan estas tres clases al Estado, y aun tal vez

resultaria déficit; y no perdiendo de vista, por último, que sin los recursos necesarios, este Ayuntamiento en el caso de una nueva calamidad, no podria ser responsable de las consecuencias, que indudablemente serian terribles y funestas para el pueblo; esta Corporacion ha resuelto llevar á cabo por todos los medios que estén á su alcance, confiando en el apoyo de todos los buenos ciudadanos, 1.º El cobro con urgencia del anticipo forzoso reintegrable. 2.º Un reparto vecinal bastante á cubrir las cantidades que por dicho anticipo se realicen. Y 3.º Como arbitrios permanentes, ó un impuesto á la industria, comercio y propiedad que necesariamente deberia llegar al duplo de lo que en la actualidad pagan dichas riquezas al Tesoro, y un reparto sobre inquilinatos; para todo lo cual siempre seria necesaria la autorizacion de las Córtes; ó el restablecimiento de los Arbitrios Municipales en las Puertas, modificados en los artículos de primera necesidad para el pobre y sin vejámen para todos.

Valencianos, al dirigiros vuestro Ayuntamiento esta manifestacion, é indicaros los únicos medios que en su concepto cree capaces de salvarnos, ha cumplido con un deber de conciencia; y espera que todos los buenos le prestarán su decidido apoyo y cooperacion. Sensible le seria tener que adoptar medidas que rechaza su caracter conciliador y prudente; si al decidirse despues de consultada la opinion pública, por cualquiera de los medios que se indican en el caso tercero, encontrara obstáculos que vencer; obstáculos que no deben presentarse atendida la sensatez de este pueblo, y tratándose como se trata de asuntos de interés local.

Valencia 13 de Abril de 1855. — José Escrivá, Alcalde 1.º Presidente. — Juan Bautista Reig, Alcalde 2.º — José Antonio Guerrero, Alcalde 3.º — Leopoldo de Sequera, Alcalde 4.º — Vicente Oliag. — José Bau. — Joaquin Montero. — Tomás Mir. — Cárlos Minguel. — Francisco Gascó y Roig. — Andrés Sedó. — Vicente Moreno. — José Cabrera y Torres. — José García. — Juan Bautista Bau. — Manuel D'Ocon, Regidores. — Simon Cirugeda. — Fernando Hervás, Procuradores Síndicos. — P. A. del A. — Timoteo Liern, Secretario.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA.

**EXTRACTO de la cuenta de ingresos y gastos desde 1.º de Octubre de 1854 en que tomó posesion de su cargo la actual Municipalidad hasta el 31 de Marzo del corriente año.**

## CARGO.

	Rs. vn.	Mrs.
Primeramente son cargo cuarenta y siete mil ciento sesenta y cinco rs. veinte y ocho mrs. vn. que ecsistian en la Caja Municipal , segun arqueo verificado en 30 de Setiembre. . . . .	47165	28
Son mas cargo setecientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho rs. treinta mrs vn. recaudados por ingresos ordinarios del presupuesto desde 1.º de Octubre del año anterior hasta fin de Marzo del presente. . . . .	736558	30
Igualmente son cargo doscientos un mil rs. recibidos de los anticipistas voluntarios para atender á las calamidades públicas. . . . .	201000	
Y últimamente son cargo treinta y ocho mil setecientos noventa y dos rs. trece mrs. vn. cobrados del préstamo forzoso reintegrable. . . . .	38792	13
<b>TOTAL CARGO. . . . .</b>	<b>1023517</b>	<b>3</b>

## DATA.

Primeramente son data treinta y siete mil quinientos sesenta rs. cinco mrs. vn. pagados á cuenta de los 162572 rs. 25 mrs. que quedó debiendo la Administracion que cesó en 30 de Setiembre. . . . .	37560	5
Son mas data quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve rs. vn. satisfechos desde 1.º de Octubre hasta fin de Marzo último por atenciones del presupuesto y varios gastos imprevistos , incluidos los de Milicia Nacional. . . . .	543499	
Igualmente son data doscientos un mil ochenta y tres rs. vn. satisfechos por gastos de calamidades públicas en los seis meses espresados. . . . .	201083	
Y últimamente son data doscientos once mil cuatrocientos noventa y ocho rs. veinte y cuatro mrs. vn. pagados en los mismos seis meses por el importe de jornales y materiales invertidos en las obras promovidas por el Ayuntamiento en la calle de la Sorolla, camino y óbalo del Grao , con el objeto de dar ocupacion á los Velluteros que se hallan sin trabajo. . . . .	211498	24
<b>TOTAL DATA. . . . .</b>	<b>993640</b>	<b>29</b>

## RESUMEN.

Importa el Cargo. . . . .	1023517	3
Idem la Data. . . . .	993640	29
Ecsistencia en 31 de Marzo. . . . .	29876	8

## DESCUBIERTOS QUE TIENE LA MUNICIPALIDAD.

Por el resto de los que dejó la administracion que cesó en 30 de Setiembre. . . . .	124912	20
Por las atenciones que dejó de satisfacer el Ayuntamiento actual en el cuarto trimestre del año último , incluidos los 201000 del anticipo voluntario. . . . .	377287	29
Por las correspondientes al primer trimestre del presente año que asimismo estan pendientes de pago , incluso lo cobrado del préstamo forzoso. . . . .	363795	11
<b>SUMA. . . . .</b>	<b>865995</b>	<b>26</b>
Deduciendo la ecsistencia que resulta en caja. . . . .	29876	8
<b>Liquida deuda del Ayuntamiento por fin de Marzo. . . . .</b>	<b>836119</b>	<b>18</b>

1855 C-135  
01. Datos n.º 4